

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022628

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Remitente	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Calle 1195-49 Centro Cúcuta CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540006000
Destinatario	LANDAZABAL CABEZA LEONEL C 6 6 41 BR PAMPLONITA CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540006000

De conformidad con la Resolución de Liquidación Oficial No1022628 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización No. 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LANDAZABAL CABEZA LEONEL, propietario (s) del Predio con No 010103170004000 ubicado en C 6 6 41, BR PAMPLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y dos mil PESOS (\$372,000.00) por impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

2010, en donde la finalidad dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) LANDAZABAL CABEZA LEONEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103170004000 por la suma de: Trescientos setenta y dos mil PESOS (\$372,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LANDAZABAL CABEZA LEONEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LANDAZABAL CABEZA LEONEL, Propietario(s) del predio No. 010103170004000 ubicado en C 6 6 41 BR PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FUJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **01 SEP 2020** Fecha: **14 SEP 2020**

Sney + Q8

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

<input type="checkbox"/> Motivos	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> No Devolución	<input type="checkbox"/> Pajamado	<input type="checkbox"/> No radicado
<input type="checkbox"/> Dispositivo Errata	<input type="checkbox"/> Cuyendo	<input type="checkbox"/> No enmendado
<input checked="" type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Faltecido	
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Juan Lina 50
536317

18 1 AGO 2020

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com